

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2981

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar gestiones y celebrar convenios con las comunas de Frontera y Villa Josefina , Departamento castellanos , Provincia de Santa Fe , a los fines de resolver el encuentro de vialidad resultante de la intersección de la Ruta Nacional N° 19 y el Camino Interprovincial.-
- Art. 2º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a iniciar gestiones ante la Dirección Nacional de Vialidad para que ese Organismo realice el estudio y proyecto del intercambiador vial referido en el Artículo 1º) .-
- Art. 3º) Los convenios mencionados en esta Ordenanza se firmarán ad-referendum de este Honorable Concejo Deliberante .-
- Art. 4º) REGISTRESE , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 462-413/88 de fecha 27 de mayo de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 27 de mayo de 1988.-